

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO POR EL QUE SE DA ACONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITES Y NOTIFICACIONES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MÓNICA RAMÓN ALONSO, Directora General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 5º y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusulas Segunda y Sexta del Contrato del Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; artículos 5º, 9º, 11, 12 fracciones II, VIII y IX; 45 y 47. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y artículo 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO:

I. El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, es un Fideicomiso Público adscrito sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, el que por conducto de la Secretaría de Finanzas que actúa en su calidad de Fideicomitente, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2º último párrafo, 43, 44 Párrafo Segundo, 45, 47, 61, 62, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se establece que los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Entidad respectiva y se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

III. El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), en su relación con los particulares atenderá los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos. Adicionalmente, en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

IV. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7º, que en todas aquéllas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

V. Atendiendo al contenido del Artículo 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en que se estipula que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el Titular del Ente Público de la Administración Pública.

VI. Que de conformidad a lo que establece el Artículo 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema **INFOMEX** del Distrito Federal se establecen inhábiles, los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en los mencionados lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en Órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet de INFOMEX.

VII.- Que los días declarados inhábiles del **año 2011, son: 7 de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el 21 de Marzo, 18, 19, 20, 21, 22 de abril, 5 de Mayo, del 18 al 29 de Julio; 16 de Septiembre; 1º y 2 de Noviembre; 21 de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre y del 26 al 30 de Diciembre de dos mil once, así como del 2 al 6 de Enero del dos mil doce**, son inhábiles, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México del Distrito Federal aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

VIII. Que con el fin de que el presente Acuerdo otorgue seguridad jurídica a todos los ciudadanos y produzca efectos jurídicos, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del FONDES, en su portal de Internet y en el sitio de Internet de INFOMEX.

IX. Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, en este acto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que para efectos de la tramitación de solicitudes de Acceso a la Información Pública, solicitudes de Acceso o Rectificación de Datos Personales y de Recursos de Revisión, competencia de la Oficina de Información Pública se acuerda como días inhábiles del año 2011, el 7 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el 21 de Marzo, 18, 19,20, 21,22 de abril, 5 de mayo, del 18 al 29 de Julio; 16 de Septiembre, 2 de Noviembre, 21 de Noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 26 al 30 de Diciembre del dos mil once, así como del 2 al 6 de Enero del dos mil doce.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE ABRIL DEL 2011.

MÓNICA RAMÓN ALONSO.

DIRECTORA GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

(Firma)
